



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2019-00191-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL –CUMPLIMIENTO SENTENCIA

DEMANDANTE JAVIER OLIVO CABALLERO

DEMANDADO.AGROSAGRADOS SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez ejecutivo laboral e informo que mediante auto de fecha 19/10/2023 se libró mandamiento de pago en contra de la demandada. Con fecha 26/10/2023 fue debidamente notificada la demandada del mandamiento de pago” Carpeta36NotificaciónMandamientopdf”. El termino para proponer excepciones venció el 8 de noviembre de 2023: la demandada presentó escrito de excepciones el día 1/11/2023 dentro del término legal. Ciénaga febrero 16 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA. Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

De las excepciones de compensación y cobro de lo no debido propuesta por la apoderada de la parte demandada se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso. Al momento de pronunciarse sobre las excepciones propuestas, el despacho realizará el correspondiente control de legalidad sobre lo actuado en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0f5a0a46374607d4af0f049f63416a9048f0ba170050a95fbefb8df1103667**

Documento generado en 22/02/2024 11:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>